



SIEMBLO VARTO VIENTE
MARAVIEDES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VIENTE Y
OCHO.

En Conformidad de lo que bení do por la Real In-
 fusión, lo que se pide ante el señor Supl. Real para
 su aprobación. Cuya Remisión se haga por el Cau-
 Curador Real, se libren el dinero necesario para
 gastos que se fueren.

Viose el Informe puesto por el Lic. D. Pedro Joseph
 de Sa. y Mula, Abogado de los R. Señores. Verin
 de la Ciu. de Oaxca, como asesor nombrado por este Con-
 sejo, en el pedimento dado por D. Domingo Texea
 y Tapia de unos deudos de la, Ladn. de la en Com. de ella
 que se hizo saber a la Villa en el Cauído de lebra de
 el día sus del Comiendo por el que pedía se le con-
 diese licencia para la exortad de granos de trigo de
 dicha en Com. de año pasado y proximo de presenten
 y conduciolos a la Villa de Mazatlan, en fuerza de lo
 orden. Con que para ello dice se halla de D. Juan Juan
 el Corral a Mendador de dha en Comenda. Tenen-
 dido, su Condemido. La Villa se conformo con el exp-
 sado parecer, que se le haga saber a dho D. Domingo
 Texea, para que cumpla con su Condemido. En lo alondado
 su número. Se hizo saber a la Villa. En auto. Se ovió de
 por su Real, ayuden el Comiendo. Que no se de un
 sendado por parte de dho D. Domingo Texea, se dió
 licencia, para la exortad de granos. por dize a los
 di do. para la Provisión para los efectos de su Mag-
 como los de ma. que se da. Comprando, como apoden

